

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual n° 1 - 1a Secretaría, Dr. Cristian Omar Werlen, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar a los herederos del Sr. Lucas Ariel Pirovano, DNI N° 36.263.517, que ha sido declarados rebeldes en los autos Pirovano, Lucas Ariel c/ Provincia De Santa Fe y/o Infantino, Aníbal Miguel s/Indemnización de daños y perjuicios Declaratoria de pobreza, (Expte. 359 - año 2012). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Conforme se peticiona y constancias de autos, se provee: No habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificados, declárase rebeldes a los herederos del actor Lucas Ariel Pirovano. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, y por cédula en el último domicilio conocido del causante. Notifíquese.- Fdo. Dra. Marcela B. González, Secretaria. Dr. Cristian Werlen, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Tribunal. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.020.-

S/C 419106 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4 Dr. Gabriel Scaglia, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar a CCI CONSTRUCCIONES SA, para que comparezca, por apoderado, bajo apercibimientos de ley, a la audiencia de vista de causa fijada para el día 06 de Agosto de 2020 a las 08:00 hs en los autos Leguiza, Cristián Alberto c/Olloco, René Carlos y/u otros s/ Daños y perjuicios (Expte. N° 284 Año 2006) Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento a los Dres Ramiro Avilé Crespo y/o a los Dres Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o Teresa Avilé Crespo y/o a quien estos designen a intervenir en su diligenciamiento. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 06 de Jumo de 2018 (...) Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN. OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los propuestos al diligenciamiento de los mismos Notifíquese Firmado Dr. Jorge Luis T Piovano, Juez - Dr. Hector Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Agosto de 2019 Como solicita y a los mismos fines e idénticos apercibimientos ya decretados, señalase fecha de audiencia de vista de causa (Art. 555 del CPCC) para el día 06 de Agosto de 2020 a las 08:00 hs Notifíquese. Fdo Dr. Hector Ignacio Chiappero, Secretario Dr. Gabriel Scaglia, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal. Santa Fe, 12 de Marzo de 2020.

\$ 33 419107 Jun. 25 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: Ardiles, Leopoldo Ruben s/Solicitud Propia Quiebra, Cuij N° 21-02018245-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Leopoldo Rubén Ardiles, DNI 10.135.134, argentino, mayor de edad, argentino, mayor de edad,

jubilado, domiciliado realmente en calle Mza.5 Depto. 45 Esc. 4 1 Fonavi Centenario de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 2883, de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/10/20).- En esta oportunidad, se hace saber que la CPN Susana Vazquez será el Síndico de autos y fija su domicilio a los efectos legales en calle Necochea 5383, atendiendo a los Sres. acreedores los días lunes a viernes de 8 a 16 horas. Fijar el día 06/08/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/08/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 18/09/20 y 30/10/20, respectivamente.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Dra. Veronica Toloza Secretaria - Gabriel Abad Juez- Santa Fe, 16 de Junio de 2020.

S/C 419043 Jun. 25 Jul. 1

Por así estar dispuesto en los autos Alvizo Hugo Daniel s/Quiebra 21-02018283-8 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe. 03 de Marzo de 2020.- Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alvizo Hugo Daniel, apellido materno Ibarra, argentino, D.N.I. N° 20.149.121, CUIL Nro 20-20149121-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Córdoba 1848 de la localidad Arroyo Aguiar y legal en calle 25 de Mayo 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.- 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado... 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos

autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento... 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Y asimismo se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2020: De acuerdo a lo dispuesto por Acta n°17 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe respecto de la reanudación de plazos y atento a las constancias de autos, se dispone: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 21/08/2020. 2) Fijar el día 07/09/2020, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 3) Fijar el día 05/10/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día. 16/11/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos. Proveyendo escrito cargo n° 2831/2020: Téngase presente la aceptación de cargo formulada. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Junio de 2020 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. Maldonado Marcela Beatriz con domicilio en calle Vieytes n° 2231 de esta ciudad.

S/C 419099 Jun. 25 Jul. 1

Por así estar dispuesto en los autos Diaz Stella Maris s/Quiebra 21-02019245-0 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1 de Junio de 2020.- Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Diaz Stella Maris, apellido materno Vargas, argentina, D.N.I. N° 17.515.924, CUIL N° 27-17515924-5, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Hernandarias N°5385 y legal en calle Alvear N°3963, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer que la fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico y las fechas en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general se programarán una vez ordenada la reanudación de los términos procesales suspendidos mediante Acuerdo Ordinario, Acta Nro. 8 de fecha 19/03/2020 y demás comunicaciones medidas y disposiciones adoptadas por la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel, que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la

correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de tres días. 9) Disponer la incautación de los bienes en su oportunidad. A tal fin se libraré mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 11) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez reanudados los plazos que se encuentran suspendidos, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 12) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra la fallida, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 2° y 5° del artículo 253 de la ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excma. Cámara de Apelación. 15) Disponer la comunicación de la declaración de la quiebra de la peticionante a su empleadora, oficiándose a sus efectos. 16) Ordenar (previa acreditación de la traba de la inhibición general) el levantamiento de las medidas cautelares existentes sobre los haberes y el cese de las retenciones efectuadas sobre ellas en concepto de los comúnmente denominados "códigos de descuento" (cuya subsistencia sería inconciliable con el principio de pars conditio creditorum). 17) Disponer que el empleador haga entrega a la sindicatura del veinte por ciento de toda suma de toda remuneración percibida, la que deberá ser depositada en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. 19) Conforme lo resuelto en fecha 28/05/20 (al Nro. 182, F° 4/5 T° 47) en autos Tourn, German Gabriel s/Quiebra (Expte. N° 21-02017632-3), y a los fines de descongestionar casilleros del Juzgado y optimizar el servicio judicial generando mayor comodidad, seguridad, orden y limpieza, disminuyendo a la par riesgos de extravíos y deterioros de expedientes, prescídese del legajo de copias previsto en el art. 279 LCQ en soporte papel, procediéndose a su devolución al profesional o sindicatura interviniente, dejándose debida constancia de su retiro. Asimismo, constitúyese en depositario judicial, debiendo denunciar domicilio de depósito (en caso de variar o no ser coincidente con el domicilio legal constituido en autos) y arbitrar los medios necesarios para ponerlo a disposición cuando el mismo le sea requerido. Regístrese y hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y ofíciense a sus efectos. Notifíquese. Y asimismo se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2020: De acuerdo a lo dispuesto por Acta n°17 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe respecto de la reanudación de plazos y atento a las constancias de autos, se dispone: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 21/08/2020. 2) Fijar el día 07/09/2020, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 3) Fijar el día 05/10/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 16/11/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 03 de Junio de 2020 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Mangini Roberto con domicilio en calle Talcahuano n° 7625 de esta ciudad.

S/C 419095 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos Medrano, Jorge Alberto s/ Solicitud Propia Quiebra - (Expte. CUIJ N°21-02018639-6) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de marzo de 2020 Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jorge Alberto Medrano DNI N° 20.149.843, con domicilio real en Manzana 2, Casa 8 de Alto Verde, Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ).7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de Marzo 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Mayo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 1 de Junio de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 30 de Junio de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 28 de Agosto de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 16-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Ivan G Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 17 de marzo de 2020.

S/C 419094 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos Camara, Hugo Ricardo s/ Solicitud Propia Quiebra - (Expte. CUIJ N° 21-02018050-9) - Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de marzo de 2020 Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Hugo Ricardo Camara DNI N° 18.108.216, con domicilio real en calle Los Cardenales 6487 de la localidad de Colastine Norte, Santa Fe y domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ).7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de Marzo 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Mayo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley. 24522). 12- Fijar el día 1 de Junio de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por

escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 30 de Junio de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 28 de Agosto de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 17 de marzo de 2020.

S/C 419096 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos Bianchi, Miguel Angel s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02018570-5) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 16 de marzo de 2020 Vistos Resulta Considerando Resuelvo 1- Declarar la quiebra de Miguel Ángel Bianchi, DNI N° 28.879.758, con domicilio real, según manifiesta, en calle Av. José Arijon 1360 de la localidad de Desvío Arijon, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ).7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de marzo de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de mayo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 1 de junio de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 30 de junio de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 28 de agosto de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 16 de marzo de 2020.

S/C 419093 Jun. 25 Jul. 1

Por así estar dispuesto en los autos Romero Roque Oscar s/Quiebra - 21-02010802-6 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Marzo de 2020.- Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romero Roque Oscar, apellido materno

Stefano, argentino, D.N.I. N° 29.352.818, CUIL Nro 20-29352818-8 mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Felipe Caito 4956 de la localidad de Colastine y legal en calle 4 de Enero 1753 Oficina PB de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.- 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado... 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento... 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18). Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc 1 y 2 LCQ , con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Y asimismo se ha ordenado: Santa Fe 18 de Junio de 2020: Proveyendo escrito cargo n° 2832/2020: Téngase presente la aceptación al cargo formulada. Asimismo, atento a lo dispuesto por Acta n° 17 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe respecto de la reanudación de plazos y atento a las constancias de autos, se dispone: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 21/08/2020. 2) Fijar el día 07/09/2020, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 3) Fijar el día 05/10/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 16/11/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos. Notifíquese.

Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Mayo de 2020 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Marcela Beatriz Maldonado con domicilio en calle Vieytes n° 2231 de esta ciudad.

S/C 419098 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 1 de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. Deud, secretaría a cargo de la Dra. Silvina Inés Día, se hace saber a la Sra. Marta Meza (D.N.I 34.337.629) que en autos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Meza, Marta s/Juicio Sumario (expediente número 21-15785776-9) se ha decretado su rebeldía. Santa Fe, Junio de 2020.

§ 33 419092 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Almiron, Lucas Matias s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02013043-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose 26 de junio de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 21 de agosto de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419067 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Pombo, Juan Pablo s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015410-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19 el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 21 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 09 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 06 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 28 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419068 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Basualdo, Maria Belen s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02012281-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 31 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 14 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419069 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Ganchier, Gustavo Luis s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02014916-4), se ha dispuesto Publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 30 de julio de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 11 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419060 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Gómez, Rubén Darío s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02014474-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 20 de julio de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 01 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419062 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Salinas, Leonardo Damián s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02014662-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 04 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 16 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419056 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Vergara, Matías Agustín s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02016692-1), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 09 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 14 de septiembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 10 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 29 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419053 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Escobar, Rocío Estefanía s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02013997-5), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 06 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 18 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marín Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe 16 de junio de 2020.

S/C 419050 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Mounier, Angela Graciela s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02009728-8), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 10 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 22 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419045 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Videla, Daniel Claudio s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02015776-0), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 06 de agosto de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 19 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y 01 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419044 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Palacios, Hector Fernando s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02009968-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 27 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 09 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419071 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Palacios, Hector Fernando s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02009968-9), se ha dispuesto publicar el presente,

haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 20 de julio de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 06 de agosto de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 04 de septiembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 20 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419065 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Catalano, Luis Alberto s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02018178-5), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 29 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 18 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 18 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 08 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria Lo que se publica es a los efectos legales Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522) Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419087 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Suarez, Gustavo Fabian s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02012912-0), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 29 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 18 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 18 de diciembre de 2020, para la presentación de los informes individuales y el 08 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89

ley 24522) Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419083 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Rivero, Dario Delfin s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02012102-2), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose el día 02 de octubre de 2020 para la presentación del informe general, el día 22 de abril de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 15 de abril de 2021 para la audiencia informativa Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419039 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Malisani, Daiana Rocio s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02016325-6), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 07 de agosto de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 07 de septiembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 21 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419037 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Fernandez, Ariana Lucia s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02018746-5), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 25 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fíjase los días: 15 de diciembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 17 de febrero de 2021 para la presentación de

los informes individuales y el 05 de abril de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419034 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Lisi, Fabiana Maribel s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02014777-3), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 25 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 15 de diciembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 17 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales y el 05 de abril de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419033 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Salaberry, Bruno Ernesto s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02012106-5), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 07 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 09 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 28 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419031 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Pactat, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02010804-2), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose el día 18 de febrero de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 09 de febrero de 2021 para la audiencia informativa. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419027 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Cazeneuve, Nanci Angelica s/ Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02017923-3), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID- 19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose el día 13 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 32, LCQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: 01 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales, el 18 de febrero de 2021 para la presentación del informe general, el día 02 de agosto de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 26 de julio de 2021 para la audiencia informativa Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419026 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Franzoni, Adan Marcelo s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02018251-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 13 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: 04 de diciembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 05 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales y el 23 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419024 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Rodriguez, Maria Deolinda s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02012466-8), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 09 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 30 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 01 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales y el 17 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419022 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Martinez, Maria Soledad s/ Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02006854-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose el día 27 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general, el día 09 de abril de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 31 de marzo de 2021 para la audiencia informativa Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419021 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Paniccia Marcelo Egidio s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-25131490-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 14 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general, el día 18 de marzo de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 11 de marzo de 2021 para la audiencia informativa Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos

legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419019 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Bustos, German Dario s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02016283-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose el día 06 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 32, LCQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fijase los días: 25 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales, el 10 de febrero de 2021 para la presentación del informe general, el día 27 de julio de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 17 de julio de 2021 para la audiencia informativa Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419017 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, Sofia Dantela s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02017921-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose el día 13 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 32, LCQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fijase los días: 01 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales, el 18 de febrero de 2021 para la presentación del informe general, el día 02 de agosto de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 26 de julio de 2021 para la audiencia informativa Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419015 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Alegre, Patricio David

s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02015821-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 25 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 16 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 02 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419013 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Lopez, Evelin Silvana s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02017178-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 05 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 23 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 24 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 09 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419014 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Inzaurrealde, Maria Cecilia s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02017195-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 06 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 26 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 25 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 10 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos

legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419011 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Baiz, Maricel Lorena s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02014374-3), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 18 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 08 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 06 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 23 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419009 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Otero, Cristian Javier s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02015143-6), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 24 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 15 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 12 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 01 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419054 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Cabrera, Leticia

Marina Soledad s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02016791-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 18 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 08 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 06 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 23 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419008 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Ibarra, Federico Pablo s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015558-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 16 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 06 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 04 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 21 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419057 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Acosta, Beatriz s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02016653-0), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 16 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 06 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 04 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 21 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por

el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419059 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Mendez, Federico German s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02014212-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 07 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 09 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 28 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419061 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Gonzalez, Noelia Eliana s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015046-4), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 03 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 07 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 05 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 22 de diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419063 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Bortoli, Mónica Ines

s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015022-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 12 de agosto de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 10 de septiembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 26 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419064 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Gutierrez Maria Ines s/Quiebra (CUIJ N° 21-00026044-1), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 06 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 26 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 25 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 10 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419066 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Antonio, Avelino Ramon s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015973-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 25 de septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 16 de octubre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 02 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419052 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Gutierrez, Ramon Miguel Angel s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02017495-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 03 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 24 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 23 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 12 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419080 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Britez, Lazaro Isidoro s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02016686-7) atento lo ordenado en fecha 23 de Abril de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Lazaro Isidoro Britez, D.N.I. N° 29.854.205, de apellido materno Del Valle. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha dispuesto diferir la audiencia del sorteo del Síndico, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los días para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; la presentación de los informes individuales y el informe general, hasta tanto se reanuden los términos, atento el estado de emergencia sanitaria y las medidas referentes de la contención de la pandemia generada por el virus COVID-19. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2020.

S/C 419081 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Brun, Germán Santiago s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02015339-0), se ha dispuesto publicar el presente,

haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 19 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 01 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marín Jueza— Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419082 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Autorizante Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 9/3/2020 se hace saber que en los autos Zeller, Marcelo Demetrio s/Quiebra - Expte. 21-01996025-8 se puso de manifiesto la readequación del informe final y de distribución del art. 218 LCQ a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 11 de junio de 2020. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 418941 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Gajdosik, Melisa Soledad s/Sumaria Información (CUIJ 21-02018216-1), se informa que la Notaria Melisa Soledad Gajdosik, argentina, nacida el 16/10/1987, hija de Antonio Juan Gajdosik y Jorgelina del Valle Palacio, DNI N°32.953.523, edad 32 años, soltera, domiciliada en Bv. Pellegrini N° 2974, P.7, Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, inició trámite a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos 1ra. Circunscripción. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Hall de Tribunales y diario El Litoral. Santa Fe, 21 de Febrero de 2020. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Dra. Beatriz Forno. Jueza.

§ 33 418949 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Gigliotti, Angela Cristina s/Quiebra (CUIJ: 21-01999379-2) se ha dispuesto publicar por dos días coordinado por decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 09 de marzo de 2020...Por presentado proyecto de distribución.- De manifiesto el mismo por el término de ley.- Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la ley 24522.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez - Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria. Santa Fe, 13 de marzo de 2020.

S/C 418983 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Gonzalez, Luis Orlando s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02016290-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 18 de agosto de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de septiembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 05 de octubre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 18 de noviembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419010 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Ramirez, David Eugenio s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02014470-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 18 de agosto de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de septiembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 05 de octubre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 18 de noviembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419014 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Villalba, Analia Belkis s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015173-8), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 30 de julio de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 11 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419016 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Britez, Lazaro Isidoro s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02016686-7), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 27 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 17 de diciembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 19 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales y el 07 de abril de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419018 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Rios Maria s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02012146-4), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 06 de agosto de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 18 de septiembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419020 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Reina, Eliana Jimena s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015660-8), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 17 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose los días: 07 de agosto de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 07 de septiembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 21 de octubre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89

ley 24522). Santa Fe, 17 de junio de 2020.

S/C 419023 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Pizarro, Lidia Mercedes s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02017570-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 21 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fíjase los días: 09 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 10 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 26 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419025 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Ocampo, Silvia Angélica s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02017907-1), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 21 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fíjase los días: 09 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 10 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 26 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419028 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Finochietti, Rosa Lilia s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02010556-6), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo

saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 26 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 14 de septiembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 14 de octubre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 27 de noviembre de 2020 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419055 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: Ayala, Claudio Walter s/Quiebra CUIJ 21-02018867-4 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Claudio Walter Ayala, D.N.I. N° 26.977.032, argentino, mayor de edad, empleado municipal, domiciliado realmente en calle Gobernador Menchaca 9675 legalmente en calle Obispo Gelabert 2574 Oficina 1 ambos de esta ciudad. (...) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido Honorable Consejo Municipal De La Ciudad De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de de cuentas... (...) se hace saber que el CPN Diego Eduardo Brancatto será el Síndico de autos y fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto B, atendiendo a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 horas y de 16 a 20 horas. Fijar el día 06/08/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/08/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 18/09/20 y 30/10/20, respectivamente. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria- Santa Fe, 16 de Junio de 2020. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 419051 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: Otero, Esteban Jose s/ Solicitud Propia Quiebra, Cuij N° 21-02018696-5 ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Esteban Jose Otero, argentino, mayor de edad, DNI 26.460.111. argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Lamadrid N° 3141 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear N° 3963 de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país

pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/10/20).- En esta oportunidad, se hace saber que la CPN Maria Rosa Lopez será el Síndico de autos y fija su domicilio a los efectos legales en calle Uruguay 3150 atendiendo a los Sres. acreedores todos los días de 16 a 19 horas. Asimismo Fijar el día 06/08/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/08/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 18/09/20 y 30/10/20, respectivamente.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza Secretaria - Gabriel Abad Juez. Santa Fe, 16 de Junio de 2020. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 419048 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: Gambini, Ana Aurora s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02019205-1 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ana Aurora Gambini, D.N.I. N° 13.589.435, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Aguado 9668, Barrio U.P.C.N., ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Depto. "B" de esta ciudad (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 17/06/2020 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido Ministerio De Salud De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos (...) 12) Fijar el día 06/08/20, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/08/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/09/20 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/10/20 para la presentación del Informe General.(...) 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza- Secretaria. Santa Fe, 11 de junio de 2020. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 419046 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Acuña, Patricia Alejandra s/Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02018234-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 03 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 24 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 23 de diciembre de 2020 para la presentación

de los informes individuales y el 12 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419040 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Gutierrez, Ramón Miguel Ángel s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02017495-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 03 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 24 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 23 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 12 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días, en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419038 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Frieria, Carolina Estela Anali s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02015788-4), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 14 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 02 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 02 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 19 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419035 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Ibarra, Marisa Noemi s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02017428-2), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 14 de octubre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 02 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 02 de diciembre de 2020 para la presentación de los informes individuales y el 19 de febrero de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419032 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Rojas, Osvaldo Anibal s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02018427-9), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que atento la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Provincial a partir de la emergencia generada por el COVID-19: el 16 de junio de 2020 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose hasta el día 09 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 30 de noviembre de 2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 01 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales y el 17 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de junio de 2020.

S/C 419030 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados Montenegro Carlos Exequiel s/Solicitud Propia Quiebra Expte Cuij. N° 21-01991016-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 26 de Febrero de 2020. Regular en la suma de \$98.106,79 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio César Ciorciari y en la suma de \$42.045,78 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctor Norberto Rodrigo Lisa. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos.. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Dr. Diego Rul Aldao - Juez a cargo. Santa Fe, 16 de Junio de 2020.

S/C 419118 Jun. 25 Jun. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Almará, Luis Maria c/Furno, Ovidio s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-01974173-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2.019. Vistos:.. Resulta:.. Considerando:.. Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción - individualizados en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor del actor Sr. Luis María Almará.- II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo.: Verónica Toloza, Secretaria; Gabriel Abad, Juez. Otra resolución: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2.019. Y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Hacer lugar al recurso que antecede y en consecuencia corregir el error material que se ha deslizado en la sentencia de fecha 29/10/2.019 (fs. 232/237) al punto 1 de su parte resolutive, declarando que se ha operado la prescripción adquisitiva objeto de la acción, en los términos en que aquella ordena, a favor de Luis Marcelo Almará. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Verónica Toloza, Secretaria; Gabriel Abad, Juez.- Santa Fe, 16 de Junio de 2.020. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 33 419121 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Theler, Ana María s/ sucesorio (Expte. C.U.I.J./N° 21-26299370-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña Ana María Theler D.N.I. N° 3.990.477 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 12 de marzo de 2020. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 418931 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: Mancuso Rosa s/Sucesorio CUIJ N° 21-02018485-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Mancuso, DNI N° 6.368.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria) - Dra. Viviana Marin (Juez). Santa Fe, 17 marzo de 2020. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

§ 45 418878 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza a/c. del Juzgado de 1º Inst. Dist, Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, en autos caratulados

Avalos, Maria Isabel s/Sucesorio (Expte. N° 471-2019), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sra. Avalos, Maria Isabel, D.N.I. N° 11.210.589 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Esperanza, 04/03/20. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 418876 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos Budiño, Eduardo Oscar s/Sucesorio CUIJ 21-02016312-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Eduardo Oscar Budiño, D.N.I. 14.113.654, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 16 de marzo de 2020. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 419111 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe en los autos caratulados Baudino, Maria de Lujan s/Sucesorio 21-26186313-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña Baudino Maria de Lujan, DNI. 6.402.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 9 de junio de 2020. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 419001 Jun. 25
